CONTRATO Nº 30 /2.021.-

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Diaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ALDO OSCAR ACUÑA - EXTINFUEGOS**, domiciliada en la calle San Juan esquina Ytororó, de la ciudad de Guarambaré, representada en este Acto por el **SR. ALDO OSCAR ACUÑA,** con Cédula de Identidad Civil Nº 3.811.527 , con R.U.C. Nº3811527-1, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

U.O.S.C. VISTO

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA**CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – LOTES NROS. 1 y 2"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La Oferta del PROVEEDOR; y
e. La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los bienes y servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 379.401.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2021; convocada por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.). La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 24 de fecha 08 de Setiembre de 2.021.-

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

EXTINFUEGOS

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

LOTE Nº 1

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Monto Total Mínimo (IVA incluido) Gs.	Monto Total Máximo (IVA incluido) Gs.
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 60 Kilos.-	Unidad	Evento	46	92	Extinfuegos	Nacional	582.450	26.792.700	53.585.400
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 25 Kilos.-	Unidad	Evento	3	6	Extinfuegos	Nacional	242.700	728.100	1.456.200
3	46191601--002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 10 Kilos.-	Unidad	Evento	88	176	Extinfuegos	Nacional	97.000	8.536.000	17.072.000
4	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 6 Kilos.-	Unidad	Evento	167	334	Extinfuegos	Nacional	58.250	9.727.750	19.455.500
5	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 4 Kilos.-	Unidad	Evento	109	218	Extinfuegos	Nacional	38.800	4.229.200	8.458.400
6	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 2,5 Kilos.-	Unidad	Evento	10	20	Extinfuegos	Nacional	36.350	363.500	727.000
7	46191601--002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 2 Kilos.-	Unidad	Evento	8	16	Extinfuegos	Nacional	29.750	238.000	476.000
8	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 1 Kilo.-	Unidad	Evento	120	240	Extinfuegos	Nacional	21.850	2.622.000	5.244.000
9	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor Ecológico 6 Kilos.-	Unidad	Evento	110	220	Extinfuegos	Nacional	681.000	74.910.000	149.820.000
10	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor Ecológico 4 Kilos.-	Unidad	Evento	115	230	Extinfuegos	Nacional	454.000	52.210.000	104.420.000
11	46191601--002	Producto Químico para Recarga de extintor Ecológico 2,5 Kilos.-	Unidad	Evento	4	8	Extinfuegos	Nacional	283.750	1.135.000	2.270.000

EXTINFUEGOS
Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

12	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor CO2 10 Kilos.-	Unidad	Evento	5	10	Extinfuegos	Nacional	175.000	875.000	1.750.000
13	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor CO2 6 Kilos.-	Unidad	Evento	27	54	Extinfuegos	Nacional	105.000	2.835.000	5.670.000
14	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor CO2 5 Kilos.-	Unidad	Evento	80	160	Extinfuegos	Nacional	87.500	7.000.000	14.000.000
15	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor Ecológico 50 Kilos.-	Unidad	Evento	6	12	Extinfuegos	Nacional	5.675.300	34.051.800	68.103.600
PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)										**226.254.050**	**452.508.100**

LOTE Nº 2

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Monto Total Mínimo (IVA incluido) Gs.	Monto Total Máximo (IVA incluido) Gs.
1	46191601--002	Producto Quimico para Recarga de extintor PQS – 60 Kilos.-	Unidad	Evento	15	30	Extinfuegos	Nacional	582.450	8.736.750	17.473.500
2	46191601--002	Producto Quimico para Recarga de extintor PQS – 10 Kilos.-	Unidad	Evento	32	64	Extinfuegos	Nacional	97.000	3.104.000	6.208.000
3	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor PQS – 6 Kilos.-	Unidad	Evento	83	166	Extinfuegos	Nacional	58.250	4.834.750	9.669.500
4	46191601--002	Producto Quimico para Recarga de extintor PQS – 4 Kilos.-	Unidad	Evento	206	412	Extinfuegos	Nacional	38.800	7.992.800	15.985.600
5	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor PQS – 2,5 Kilos.-	Unidad	Evento	9	18	Extinfuegos	Nacional	36.350	327.150	654.300
6	46191601--002	Producto Quimico para Recarga de extintor PQS – 2 Kilos.-	Unidad	Evento	13	26	Extinfuegos	Nacional	29.750	386.750	773.500
7	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor PQS – 1 Kilo.-	Unidad	Evento	45	90	Extinfuegos	Nacional	21.850	983.250	1.966.500
8	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor Ecológico 6 Kilos.-	Unidad	Evento	60	120	Extinfuegos	Nacional	681.000	40.860.000	81.720.000
9	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de	Unidad	Evento	150	300	Extinfuegos	Nacional	454.000	68.100.000	136.200.000

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

		extintor Ecológico 4 Kilos.-									
10	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor Ecológico 2,5 Kilos.-	Unidad	Evento	9	18	Extinfuegos	Nacional	283.750	2.553.750	5.107.500
11	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor CO2 10 Kilos.-	Unidad	Evento	1	2	Extinfuegos	Nacional	175.000	175.000	350.000
12	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor CO2 6 Kilos.-	Unidad	Evento	6	12	Extinfuegos	Nacional	105.000	630.000	1.260.000
13	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor CO2 5 Kilos.-	Unidad	Evento	50	100	Extinfuegos	Nacional	87.500	4.375.000	8.750.000
PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)										**143.059.200**	**286.118.400**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 369.313.250.- (GUARANÍES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA**), **I.V.A. INCLUIDO**, y el monto máximo es de **Gs. 738.626.500.- (GUARANÍES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS), I.V.A. INCLUIDO**.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

U.C.S.C. VISTO G.D.C.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Este contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato y por un periodo de 24 (veinticuatro) meses.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-

El PROVEEDOR se obliga expresamente salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los bienes y servicios objeto del presente contrato de conformidad a lo establecido en el Plan de Entrega de Bienes de las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condicionespor un periodo de 24 meses contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.-

EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES SE REALIZARÁN EN DOS ETAPAS:

PRIMERA RECARGA:

LOTE 1 – CAPITAL Y PERIFERICAS: El Servicio de recarga de extintores, será ejecutado dentro de los 30 (treinta) días calendario siguiente a la fecha de la firma del Contrato.-

LOTE 2 - INTERIOR: El Servicio de recarga de extintores, será ejecutado dentro de los 90 (noventa) días calendario posteriores a la fecha de firma del Contrato.-

SEGUNDA RECARGA:

LOTE 1 – CAPITAL Y PERIFERICAS: El Servicio de recarga de extintores, será ejecutado dentro de los 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de conclusión de la primera recarga.-

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

LOTE 2 - INTERIOR: El Servicio de recarga e extintores, será ejecutado dentro de los 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de conclusión de la primera recarga.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES.** Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

EL PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor máximo del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando éste obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se mantendrá vigente hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.-

El PROVEEDOR deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONVOCANTE, la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los bienes y servicios, por causa imputable al mismo, dentro del plazo establecido, pagará a la CONTRATANTE una multa equivalente al 0,25 % (cero coma veinticinco por ciento) sobre el valor del Servicio en demora por cada día de atraso, conforme al Plan de Entrega, que será debitada automáticamente de la factura a ser presentada por el PROVEEDOR.-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "*De*

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

Contrataciones Públicas". La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Contractuales.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN FORMA UNILATERAL.-

La CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente Contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del PROVEEDOR, con la condición de notificar dicha determinación con 30 (treinta) días de anticipación.-

U.O.S.C. VISTO G.D.N.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.-

Los precios ofertados de los productos importados serán reajustados si la apreciación del tipo de cambio del dólar/guaraní, entre la fecha de apertura de ofertas y la fecha de emisión de la factura es mayor o igual al 15 % (quince por ciento). De esta manera se aplicará la siguiente formula tanto para los casos de aumento como disminución en el tipo de cambio:

$$Pr = P \times \frac{TC_1}{TC_0}$$

Dónde:

Pr: Precio reajustado de la oferta.-

P: Precio original de la oferta (adjudicado).-

TC_1: Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar reportado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura, la cual será emitida en el mismo día de la recepción provisoria de los bienes adjudicados, cuta fecha no podrá ser en ningún caso superior al plazo de entrega estipulado en el llamado.-

TC_0: Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar reportado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobre-ofertas.-

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en demora respecto al cronograma de entrega aprobado. El pago del reajuste se aplicará sobre los servicios pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

El pago del reajuste se hará en guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del dólar), el PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente a "Forma de Pago".-

En caso de que la variación sea decreciente (baja del dólar), la CONTRATANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente.-

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

EXTINFUEGOS

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a la CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Todos los gastos de realización de los bienes y servicios en todos los locales indicados por la CONTRATANTE correrán por cuenta exclusiva del PROVEEDOR. La CONTRATANTE, a través del fiscal designado al efecto, coordinará la supervisión de la prestación efectiva del servicio en todos los locales de la Compañía.-

En los casos de los locales de la Capital, el PROVEEDOR procederá a la realización los bienes y servicios en cada uno de ellos. Para el interior del país la CONTRATANTE agrupará los extintores de incendio pertenecientes a cada Distrito en particular, y a través del fiscal designado al efecto, establecerá el servicio en las localidades que sirven de asiento a los Distritos, dentro de los 90 (noventa) días calendario posterior a la firma del Contrato.-

Una vez concluida la realización del servicio prestado, en los lugares señalados por la CONTRATANTE, conforme al Plan de Entrega, el PROVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE, solicitando la Recepción Técnica Provisoria del mismo.-

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a dicha solicitud, la CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica del servicio y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará el Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

Luego de 30 (treinta) días de la Recepción Técnica Provisoria de la última partida y luego de comprobado el cabal cumplimiento por parte del PROVEEDOR de sus obligaciones contractuales, y a solicitud de éste, la CONTRATANTE emitirá el Acta de Recepción Técnica Definitiva, previa solicitud del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.-

PRIMERA RECARGA - LOTE N° 1 Y 2:

El pago se hará con fondos propios de la CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria plurianual. A ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

El pago de los Servicios se efectuará una vez finalizada la provisión de la totalidad de la primera recarga del Lote N° 1 y 2 y dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley Nº 125/91 y del Acta de Recepción Técnica Provisoria, previa verificación y conformidad de la CONTRATANTE.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.5% (cero punto cinco por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 267 de la Ley N° 6672/2020, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", y las deducciones impositivas fijadas por Ley.-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Bienes y Servicios que dichas cantidades refieran.-

SEGUNDA RECARGA - LOTE N° 1 Y 2:

El pago se hará con fondos propios de la CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria plurianual. A ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

El pago de los Servicios se efectuará una vez finalizada la provisión de la totalidad de la segunda recarga del Lote N° 1 y 2 y dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 125/91 y del Acta de Recepción Técnica Provisoria, previa verificación y conformidad de la CONTRATANTE.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.5% (cero punto cinco por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 267 de la Ley N° 6672/2020, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", y las deducciones impositivas fijadas por Ley.-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Bienes y Servicios que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El PROVEEDOR garantiza que los bienes y servicios contratados por la CONTRATANTE serán prestados conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande el rechazo de los mismos, debiendo el PROVEEDOR corregirlos a completa satisfacción de la CONTRATANTE, en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, a partir de la fecha del rechazo.-

El PROVEEDOR deberá garantizar por el período de hasta 1 (un) año como mínimo, contados a partir de la fecha de la realización de la última Recepción Provisoria, que los bienes y servicios, estará exento de defectos de calidad.-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del Servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. *Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-*
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el servicio licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el PROVEEDOR notificará por escrito a la CONTRATANTE en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, el PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.-

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

EXTINFUEC

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

U.C.S.C. VISTO C.U.P.

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de OCTUBRE del año dos mil veintiuno.-

EXTINFUEGOS

SR. ALDO OSCAR ACUÑA
Propietario
EXTINFUEGOS

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.